

**BOLETIN****OFICIAL.**

# PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

## PARTICULAR.

### GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

La Gaceta oficial núm. 12 correspondiente al día 12 del corriente contiene la exposición, Reales decretos y orden del respectivo tenor siguiente.

#### EXPOSICION A S. M.

**SEÑORA:** El Cuerpo de sanidad militar está llamado a desempeñar una de las funciones mas importantes en la organizacion de los ejércitos. La noble tarea que sus conocimientos le proporcionan, ejercida en toda su latitud por profesores inteligentes y estudiosos, no basta para el complemento de la posicion que necesita en el estado militar, y á la cual con justo derecho debe aspirar. Al deber tan honroso como grato para este Cuerpo de socorrer y aliviar al militar doliente que derrama en la guerra su sangre defendiendo el Trono de V. M., las leyes y la independencia de la patria, y que durante la paz es el escudo protector del orden, del reposo y de la civilizacion, á costa de las fatigas consiguientes á la carrera, preciso es aña'ir condiciones especiales que no han de nacer de las del personal, sino de una Direccion enérgica que reuna en una sola mano todos los elementos de perfeccion y regularidad en un instituto puramente militar.

Su intervencion facultativa en los hospitales, en los edificios en que se han de acuartelar las tropas, en el sistema higiénico de cuanto tiene relacion con el soldado, y en la creacion y conservacion de un material que ha de prevenir las necesidades de los ejércitos sin entorpecer las operaciones militares, por mas apremiantes ó complicadas que sean; el establecimiento sanitario que debe seguir á las tropas en campaña, y el conjunto de estas atenciones ejercidas con el conocimiento y práctica indispensables, deben brotar y fecundar desde esa Direccion inteligente, pero

robustecida por la categoria militar del que la desempeñe, auxiliada por una Junta facultativa que prepare los trabajos, y siga los adelantos que la ciencia conquista diariamente.

El Ministro que tiene el honor de dirigirse á V. M. ha estudiado detalladamente lo pasado y lo presente del Cuerpo de sanidad militar; se complace en reconocer sus eminentes servicios de todos tiempos, y el saludable influjo que por el celo y el saber de los profesores se siente en el ejército; pero desea darle un impulso mayor y hasta conveniente, para colocarlo á la altura de las demás instituciones dependientes del Ministerio de la Guerra, y dotarle de la representacion que necesita en bien del Estado y de los individuos que lo componen.

Esto cree conseguir, Señora, colocando á su frente un General que, ageno á las cuestiones de amor propio y de rivalidad, faciles de surgir entre hombres que profesan una misma ciencia dentro de un cuerpo facultativo, impulse con vigor la organizacion reglamentaria que se le dé, vigile el cumplimiento de los deberes con que cada uno sirve, estimule el verdadero mérito, y haga se satisfagan los filantrópicos desvelos de V. M. en bien del leal soldado español.

Movido por estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 11 de enero de 1853.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—Juan de Lara.

#### Real Decreto.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en decretar:

Artículo 1.º La Direccion general del Cuerpo de Sanidad militar será desempeñada por un General.

Art. 2.º El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecucion de esta disposicion, y de proponerme los reglamentos necesarios para establecer la planta y servicio del Cuerpo.

Dado en palacio á once de enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra.—Juan de Lara.

Real Decreto.

Vengo en nombrar director general de Sanidad militar al Mariscal de Campo D. Manuel Monteverde.

Dado en Palacio á once de enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra.—Juan de Lara.

La REINA (Q. D. G.), con el fin de prevenir todo abuso ó falta de exactitud que pueda dar lugar á reclamaciones, se ha servido disponer, que si en lo sucesivo pidiese algun individuo certificacion de la cantidad que se le haya impuesto y pagado por la contribucion industrial respectiva al año de 1852, no se le facilite dicho documento si no aparece inscrito dentro del curso del propio año en las matriculas aprobadas por V. S. hasta 31 de diciembre último. Asimismo ha tenido á bien mandar S. M. que dé V. S. conocimiento á este Ministerio de los casos en que se soliciten certificaciones de aquella clase y se niegue su expedicion, expresando las causas que lo motiven.

De Real orden lo digo á V. S. para su puntual cumplimiento, y que con tal fin prevenga lo conveniente á la Administracion de contribuciones directas y Ayuntamientos de esa provincia.—Dios guarde á V. S. muchos años —Madrid 7 de enero de 1853.—Aristizabal.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Cuyas superiores disposiciones se inserta en este periódico oficial para su publicidad.—Guadalajara 13 de enero de 1843.—Felipe de Ariño.

GUADALAJARA: IMPRENTA DE D. ELIAS RUIZ Y SOBRINOS.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Guadalajara.

Se hallan vacantes las plazas de maestros de instruccion primaria de los pueblos que á continuacion se expresan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á esta comision, acompañando los documentos que la ley exige, por término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial.—Guadalajara 10 de enero de 1853.—El Presidente, Felipe de Ariño.—Por acuerdo de la comision, José Ignacio Minguez. Secretario.

PUEBLOS.

Campisábalos.... 123 vecinos. La dotacion consiste en 2000 reales de los fondos municipales, 30 fanegas de trigo de retribuciones y casa gratis

Hueva..... 90 idem. 1100 reales, 18 fanegas de trigo y casa.

Morenilla..... 43 idem. 474 reales retribuciones y casa.

Torrubia..... 104 idem. 2000 real s. 30 fanegas de trigo y casa.

Nota. En el pueblo de Morenilla estan agregados al Majisterio los cargos de Sacristan y secretario del Ayuntamiento, debiendo percibir el agraciado las dotaciones que respectivamente tengan señaladas.

D. Justo Diaz Gallo de Alcántara, juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y término de nueve dias, á Maria Montoya y Suarez, natural que dice ser de Inojosa, de estado casada con un gitano y tiene un niño de pecho, para que en dicho término comparezca en este juzgado y escribania del actuario, á oír sentencia y demás providencias que se dicten en la causa criminal, que contra la misma se sigue por hurto de un pañuelo á Catalina Somolinos, vecina de Jadraque, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.—Dado en Sigüenza á doce de enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—Justo Diaz Gallo.—Por mandado de su señoría, Leoncio Pascual Vela.